



Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 1509003959	Sección/Modalidad 1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)	
Asegurado: ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS		Doc.: 80003468-6
Domicilio: EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE Y COLON		Localidad: ASUNCION
Tomador: DELGADO MERELES, JUAN DOMINGO		Doc.: 606.314
Domicilio: ELIGIO AYALA ESQ. 22 DE SETIEMBRE		Localidad: ASUNCION
Emisión: 17/12/2024	Vigencia Desde las: 05/12/2024	00:00hs. del Vigencia Hasta las: 24:00hs. del 03/02/2025
Plazo en días: 61	Capital Máximo Asegurado Gs. 9.000.000.-	

Entre El Sol del Paraguay Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., en adelante el "El Asegurador" sito en República. Argentina N° 999 casi Mac Mahón, y quien precedentemente se designa con el nombre de "Tomador", conforme la solicitud por él presentada, quienes celebran un Contrato de Seguros, sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Específicas, Condiciones Generales Comunes, convenidas y aceptadas para ser ejecutadas de buena fe y que anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS, con domicilio en EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE Y COLON, ASUNCION - PARAGUAY

(EL ASEGURADO), el pago efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 9.000.000.- (Guaranies: Nueve Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

DELGADO MERELES, JUAN DOMINGO, con domicilio en ELIGIO AYALA ESQ. 22 DE SETIEMBRE, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detallan a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA: CONTRATO N° 46 - LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 23/2024 "CERTIFICACIONES DE LAS TERMINALES PORTUARIAS DE PILAR Y VILLETA" ID 455.952.-

Esta póliza cubierto por este contrato no asegurará contra: Ninguna lesión, daño, pérdida, costo o gasto derivado o que surge por o relacionado a una causa directa o indirecta (incluyendo miedo o amenaza), sea parcial o total, por cualquier enfermedad infecciosa, virus, bacteria u otro tipo de microorganismo que induzca o tenga la capacidad de inducir enfermedad, malestar o angustia física, que la Organización Mundial de la Salud, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos u otra autoridad gubernamental declare ser una pandemia.

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Forman parte integrante de la presente póliza: (a) las Condiciones Generales Comunes, (b) las Condiciones Particulares Específicas y, (c) las Condiciones Particulares, y constituyen el Contrato Completo entre el Tomador o Asegurado y el Asegurador

Son aplicables los siguientes artículos del Código Civil:

Para todos los seguros: 666, 1574, 1575, 1577, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595 y 1597.

Para los seguros patrimoniales: 1601, 1604, 1605, 1606, 1607, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614 y 1615.

En caso de utilización de firmas digitales, electrónicas o facsimilares, los representantes legales de la Compañía reconocen expresamente y se obligan a asumir las obligaciones inherentes a los contratos a través de los registros habilitados, por cuenta y riesgo de la Compañía.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 1 de fecha 11/01/1962

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 23-0099 Nota N°: 264/2024 Fecha 20/05/2024

La copia facsimilar actualizada del modelo de póliza inscrito en el Registro Público de Modelos de Pólizas con todos sus componentes se encuentra en www.elsol.com.py

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	400.000
I.V.A. s/Prima	40.000
Premio	440.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	440.000

Datos del Financiamiento		
Monto financ. Gs.:		440.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	17/12/2024	440.000
Total		440.000

Emitido en ASUNCION, 17 de diciembre de 2024

EL SOL DEL PARAGUAY



Cristobal Vera
Gerente Técnico

CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS

SEGURO DE CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y O SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS (GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN)

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO
CLÁUSULA 1.

Por la presente póliza, que se emite de conformidad con el convenio y condiciones de cobertura firmados por el Tomador, el Asegurador garantiza al Asegurado el pago efectivo que debe recibir del Tomador como consecuencia del tiempo y forma en que éste cumpla sus obligaciones derivadas del contrato que se especifica en las Condiciones Particulares, suscripto con el Asegurado.